

DECRETO EXENTO N° 527-21
MARIA ELENA, 05-03-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **PRISCILA EUNICE CHAMORRO VARGAS**.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar una Profesional Asesora de Gestión Municipal.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **PRISCILA EUNICE CHAMORRO VARGAS**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° doce millones seiscientos diez cuatrocientos noventa y cuatro guion cuatro (12.610.494-4), con domicilio en Calle Luis Cruz Martínez N° 420 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Asesora de Gestión de la Administración Municipal.
- Asistir en representación del Sr. Alcalde, a reuniones cuando le sea requerido.
- Otros relacionados con materias solicitadas por el Sr. Alcalde.
- El trabajo de la profesional dependerá directamente de Alcaldía.
- Fiscalizar la ejecución de los Programas con recursos de Patentes Mineras, desde el punto de vista del Alcalde.
- Asesoría y acompañamiento en todas aquellas materias relacionadas con las empresas locales, ministerios, convenios, comunidad entre otros.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará en un honorario o precio, suma única y total mensual de \$ **2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente (11.50%).